



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2024.

Fecha: 04/04/2024

Hora: 10:00 h.

En Alpedrete, a 4 de abril de 2024, siendo las 10:00 h., se reúne en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Asunción Balaguer", el Pleno Corporativo en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez.
- **Grupo VOX:** Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, que asiste telemáticamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 bis del Reglamento de funcionamiento del Pleno.
- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano.
- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.):** D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.
- **Grupo Más Madrid Alpedrete:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera.
- **Grupo Podemos-Izquierda:** D. Carlos García-Gelabert Pérez.
- **Concejala no adscrita:** Dña. M.^a Luz Sancho Moreno.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora Municipal: Dña. María Belén Santos Jimena.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los que a continuación se reseñan:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, el pleno, por unanimidad, acordó aprobar la misma, si bien corrigiendo los siguientes errores de transcripción, advertidos por el Sr. Miranda:

- En la página 11, donde se dice que la Sra. Acosta expresó que *"el equipo de gobierno no apoyará ninguna propuesta que venga de partidos que están en el extrarradio de la política"*, debe decir que *"el equipo de gobierno no apoyará*



- ninguna propuesta que venga de partidos que están en el extrarradio de la Constitución”.*
- En la página 16, donde se dice que el Sr. Iglesias expresó que “no va a apoyar propuestas de un partido que está en el extrarradio de la política” debe decir “en el extrarradio de la Constitución”.
 - En la página 21, cuando se hace referencia a los Decretos por los que preguntó la Sra. Alcaraz, donde dice “/2023” debe decir “/2024”.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, el pleno, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y SUS ANEXOS.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude, exigido por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a todas las entidades decisoras y ejecutoras de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, que el Ayuntamiento de Alpedrete pretende solicitar.

La irrupción del COVID-19 a partir de marzo de 2020 tuvo un fuerte impacto sobre la economía española, debido al importante peso relativo de los sectores de actividad más afectados por las caídas de movilidad y demanda, así como de la intensidad de las medidas de contención necesarias para frenar la expansión del virus.

La respuesta decidida de las autoridades en el plano nacional y comunitario desde el primer momento fue eficaz para amortiguar el impacto económico y social y evitar así un escenario altamente disruptivo desde el punto de vista económico y social.

Ahora bien, al impacto negativo de la pandemia se unieron dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados desde el pasado y la necesidad de abordar los retos de futuro, comunes al conjunto de economías mundiales y relacionados con la transición ecológica, la digitalización, los cambios demográficos y la despoblación de parte del territorio.

En este contexto, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno de la Nación se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para regular la gestión del PRTR, se aprobaron dos Órdenes Ministeriales (la HFP/1030/2021 y HFP 1031/2021, ambas de 29 de septiembre) de aplicación a todas las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en su ejecución como perceptores de fondos. Dentro de estas

entidades se encuentra el Ayuntamiento de Alpedrete, como potencial beneficiario de diferentes ayudas a cargo de los fondos europeos vinculados al PRTR.

Por lo anterior, y en su calidad de potencial de beneficiario, el Ayuntamiento tiene que aprobar un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos que reciba se utilizarán de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Además, con carácter previo a la elaboración y aprobación de dicho Plan, el Ayuntamiento debía manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad; lo que se hizo mediante la aprobación por el Pleno, el pasado 25 de enero, de una Declaración Institucional en tal sentido.

Por lo anterior, y visto el documento “Plan de Medidas Antifraude” elaborado por UNIVE ABOGADOS, S.L. para este Ayuntamiento que obra en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude y sus Anexos, que constan en el expediente con csv:

1.- Plan de Medidas Antifraude: [Plan Medidas Antifraude - ALPEDRETE.1.pdf \(CSV:28010IDOC29BE1D029F0C894459B\)](#)

2.- Anexo I. Diagnóstico de prevención del fraude. [Anexo I-Diagnóstico preventivo.pdf \(CSV:28010IDOC24A856DD730623C4192\)](#)

3.- Anexo II. Matriz de riesgos. [ANEXO II - Matriz de riesgos.pdf \(CSV:28010IDOC2326778A827253F43B2\)](#)

4.- Anexo III. Declaración Institucional. [ANEXO III - Declaración Institucional AYTO. ALPEDRETE.1.pdf \(CSV:28010IDOC2FE23BB9188707E4289\)](#)

5.- Anexo IV. Código de conducta. [ANEXO IV - CÓDIGO DE CONDUCTA AYTO ALPEDRETE.pdf \(CSV:28010IDOC2CE721DD368C06B4F92\)](#)

6.- Anexo V. DACI. [ANEXO V - DACI Ayto ALPEDRETE.pdf \(CSV:28010IDOC22882B425EC935049A2\)](#)

7.- Anexo VI. Red flags. [ANEXO VI - Red flags.pdf \(CSV:28010IDOC2B6DE519BA252DF4FB6\)](#)

SEGUNDO.- Crear un Comité Antifraude, formado por cinco empleados municipales que serán designados mediante Decreto de Alcaldía, cuyas funciones serán realizar el seguimiento de las medidas contenidas en el Plan y la evaluación de los riesgos del fraude

para cada convocatoria de fondos recibida, así como llevar a cabo la actualización y desarrollo del Plan.

TERCERO.- Este Plan tendrá duración indefinida, pero de acuerdo al marco normativo y regulatorio en cada momento vigente, podrá ser objeto de actualización en cualquier momento, o a medida que se vayan incorporando nuevos mecanismos o reglas de control por parte de la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda, o las directrices y protocolos que concrete el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado, según lo previsto en el PRTR.

CUARTO.- Ordenar la publicación del Plan en la página web municipal y en el portal de transparencia, para general conocimiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a todas las Concejalías y Departamentos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene la Sra. Sancho para manifestar su apoyo a la propuesta y a cualquier otra que busque la prevención, detección y corrección del fraude, así como la eliminación de la corrupción y de los conflictos de intereses. Del Plan destaca la existencia de un Código de conducta para los empleados públicos.

A continuación, interviene el Sr. García-Gelabert señalando, en relación al punto que se debate, que no cree que en el Ayuntamiento de Alpedrete haya corrupción y fraude pero sí que falta transparencia y participación.

Por su parte, la Sra. Alcaraz interviene señalando que le parece muy importante aprobar este Plan, aunque se haga tarde, y que espera que las medidas que contiene se puedan extender a toda la contratación pública del Ayuntamiento y no solo a la relacionada con los fondos europeos.

El Sr. Ervina señala que votará a favor por ser muy necesario disponer de un Plan de esta naturaleza y destaca, como positivo, que lo haya elaborado un Despacho de Abogados externo.

El Sr. Jiménez también anuncia que votará a favor y presta su colaboración para que las medidas que contiene el Plan se lleven a cabo.

Finaliza el primer turno del debate el Sr. Alcalde agradeciendo a todos los Grupos Políticos que apoyen la aprobación del Plan porque sin él no se podrá solicitar la percepción de los fondos europeos.

En el segundo turno, los intervinientes del primero reiteran sus posturas iniciales e interviene el Sr. Benayas para desear -como la Sra. Alcaraz- que las medidas del Plan se puedan extender a toda la actuación del Ayuntamiento.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO SOBRE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

En este punto se trae a la mesa el expediente para la aprobación inicial del reglamento sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales.

Desde el 1 de enero de 2013, los servicios deportivos en el polideportivo municipal se prestan mediante un contrato de gestión de servicios públicos de los previstos en el art. 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, norma entonces vigente.

El contrato tenía una duración de diez años sin posibilidad de prórroga, por lo que debería haber finalizado el 31 de diciembre de 2022. No obstante, a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y en aplicación de lo dispuesto en el art. 34 del RD-Ley 8/2020, de 17 de marzo, por Decreto de Alcaldía n.º 1817/2020, de 17 de marzo, se acordó la suspensión del contrato, que tuvo efectos hasta el 23 de junio de dicho año.

Al no haber ejercido el adjudicatario su derecho a elegir la fórmula de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados con ocasión de la suspensión, mediante Decreto de Alcaldía n.º 36/2023, de 13 de enero, se optó por compensarle mediante la ampliación del plazo inicial de duración del contrato (en ningún caso, superior al 15% del plazo inicial), tal y como permitía el citado art. 34.4 del RD-L 8/2020.

No obstante, en el citado Decreto de Alcaldía también se ordenó el inicio del nuevo expediente de contratación *“para asegurar la continuidad del servicio, al carecer este Ayuntamiento de los medios materiales y humanos necesarios para su prestación directa”*. En el Decreto se señaló que la adjudicación del nuevo contrato *“dará lugar a la finalización de la ampliación extraordinaria de la duración del contrato acordada a consecuencia de la suspensión por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, con las consecuencias económicas que ello implique a la vista de la liquidación del contrato”*.

Cumpliendo con lo ordenado en el citado Decreto n.º 36/2023, de 13 de enero, en estos momentos se está elaborando la documentación necesaria para la aprobación del expediente de contratación, siendo la fórmula elegida para su prestación la del contrato de concesión de servicios, al transferirse al contratista el riesgo operacional en los términos del art. 14.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 284.2 de la LCSP, es necesario establecer el régimen jurídico del servicio, lo que implica determinar el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y regular los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

Por tanto, el fundamento jurídico de la nueva norma reglamentaria cabe encontrarlo, además de en el mandato que impone a las Administraciones Públicas el artículo 103.1 de la Constitución, que vincula la legitimidad en el ejercicio de las potestades administrativas a los principios de servicio objetivo del interés general, en la obligación impuesta por el art. 284.2 de la LCSP.

La posibilidad de aprobar una norma con este contenido deriva de las potestades reglamentaria y de autoorganización que el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los Municipios.

Con la nueva regulación se persigue alcanzar los siguientes objetivos: fomentar la educación física y el deporte y facilitar la adecuada utilización del ocio.

Por todo ello, la Área de Deportes ha elaborado un Reglamento regulador del uso de las instalaciones y servicios deportivos municipales.

Considerando los trámites establecidos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales, así como lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con los principios y otros trámites necesarios para la elaboración y aprobación de normas reglamentarias.

Vistos el informe preceptivo emitido por la Secretaría General el 27 de marzo de 2024, el texto elaborado por el Área de Deportes que consta en el expediente, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, al que se le ha formulado la siguiente enmienda por parte del Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete y que ha sido aceptada, en parte, por el proponente de la propuesta con el siguiente resultado:

1) Nueva redacción del artículo 38.2.A), apartado 3º:

“3º. Equipos Deportivos Federados cuyos integrantes empadronados en Alpedrete, superen el 70 %.”

2) Nueva redacción del artículo 39.2.D):

“Las solicitudes se atenderán conforme a los siguientes criterios objetivos:

1º. Utilidad deportiva o social en el distrito:

- 1. Número de deportistas empadronados en competición.*
- 2. Número de socios.*
- 3. Deporte femenino, deporte de base y de personas con discapacidad.*
- 4. Deporte minoritario.*
- 5. Categorías deportivas (proyección deportiva y continuidad).*

2º. Antigüedad en el Centro Deportivo Municipal.”

Por todo lo anterior, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales que consta en el expediente con csv:

[TEXTO DEL REGLAMENTO.pdf \(CSV:28010IDOC2339B6F64ACA4374CAD\)](#), si bien con la siguiente redacción de los artículos 38.2.A), apartado 3º, y 39.2.D):

1) Nueva redacción del artículo 38.2.A), apartado 3º:

“3º. Equipos Deportivos Federados cuyos integrantes empadronados en Alpedrete, superen el 70 %.”

2) Nueva redacción del artículo 39.2.D):

“Las solicitudes se atenderán conforme a los siguientes criterios objetivos:

1º. Utilidad deportiva o social en el distrito:

- 1. Número de deportistas empadronados en competición.*
- 2. Número de socios.*
- 3. Deporte femenino, deporte de base y de personas con discapacidad.*
- 4. Deporte minoritario.*
- 5. Categorías deportivas (proyección deportiva y continuidad).*

2º. Antigüedad en el Centro Deportivo Municipal.”

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente acuerdo por plazo de treinta días, mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Además, por aplicación de lo dispuesto en las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y su equivalente autonómico, deberá publicarse también en el Portal de Transparencia y en la página web municipal.

TERCERO.- Elevar a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de ulterior trámite si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente el Reglamento, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del Reglamento en el BOCM y en el Portal de Transparencia. El Reglamento no entrará en vigor hasta que no se haya llevado a término la publicación en el BOCM y haya transcurrido el plazo a que se refiere el art. 65.2 de la LBRL.

Además de publicarse, este acuerdo deberá notificarse a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

El anterior acuerdo se adoptó con trece (14) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M.ª Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.ª Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; y Dña. M.ª Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita; dos (2) en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas

Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; y una (1) abstención: la de D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida.

Previo a su adopción, se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

Tras la explicación del punto por el Sr. Alcalde, interviene el Sr. Jiménez para informar que su Grupo presentó el día anterior una enmienda de modificación de tres artículos del Reglamento: el 33, para reducir la edad de acceso a la Sala multitrabajo y de musculación a los 14 años y que los beneficiarios de la actual cuota joven puedan seguir beneficiándose de ella; el 38, para incrementar el porcentaje de empadronados que deben tener los equipos deportivos federados para poder hacer reservas de temporada; y el 39, para incrementar el porcentaje de empadronados de las entidades sin ánimo de lucro que también pretendan hacer reservas de temporada:

- *“Art. 33. Sala de multitrabajo y musculación.*

1. Solo podrán acceder a la sala multitrabajo y de musculación de acceso libre, los mayores de dieciocho años, reduciéndose a catorce años cuando en la sala esté presente personal técnico consultor de forma permanente.

- *“Art. 38. Reserva de temporada a centros docentes para impartir clases de educación física.*

2. A) Beneficiarios:

3º Equipos deportivos federados cuyos integrantes empadronados en Alpedrete superen el 70%.

- *“Art. 39. Reserva de temporada a otras entidades sin fines de lucro.*

2. D) Criterios:

Las solicitudes se atenderán conforme a los siguientes criterios objetivos (eliminaríamos el orden y haríamos así todos los apartados de obligado cumplimiento):

1. Número de deportistas empadronados participando en competición.”

Tras la lectura de la enmienda, se procede a su debate y votación, interviniendo en primer lugar la Sra. Sancho, que señala que votará a favor de la enmienda por estar de acuerdo en priorizar a los empadronados en el Municipio.

A continuación, el Sr. García-Gelabert señala que cree que reducir la edad de acceso a la Sala de musculación a los 14 años no es adecuado desde un punto de vista médico, por lo que no está de acuerdo con modificar ese artículo. Con la modificación de los otros dos artículos, manifiesta, sí estar a favor.

Por su parte, el Sr. Benayas señala que está de acuerdo con aprobar el Reglamento pero no con la enmienda presentada por el Grupo UN.P.A., por no considerar

adecuada la reducción de la edad de acceso a la Sala de musculación ni legal el establecer diferencias entre empadronados y no empadronados.

El Sr. Jiménez señala que la propuesta de exigir un porcentaje de empadronados en los clubes que pretendan hacer reservas de temporada es porque, ya que se ceden gratuitamente unas instalaciones públicas, al menos se debería primar a los vecinos de Alpedrete, que son quienes pagan los impuestos municipales. Y respecto a la Sala de musculación, en la misma hay diferentes tipos de máquinas que no cree que puedan ser perjudiciales para los jóvenes (las bicicletas, por ejemplo) si hay un monitor en la Sala.

Tras oír las posturas de los distintos Grupos, el Sr. Alcalde plantea una enmienda transaccional: mantener la redacción inicial del artículo 33 y modificar, en los términos planteados por el Grupo UN.P.A., la redacción de los artículos 38 y 39. Para que los Grupos tengan tiempo para debatir internamente la propuesta transaccional, siendo las 11:03 horas hace un receso, que reanuda a las 11:15 horas.

Tras el receso, el Sr. Jiménez señala que acepta la transaccional propuesta por el Sr. Alcalde y se procede a su votación, siendo aprobada por todos los Concejales presentes a excepción de los Sres. Benayas y Ervina, del Grupo Socialista, que se abstienen.

A continuación, se pasa a debatir el punto tal y como ha quedado tras la incorporación de la enmienda transaccional:

Interviene en primer lugar la Sra. Sancho que anuncia que votará a favor.

A continuación, el Sr. García-Gelabert pregunta sobre los servicios médicos municipales a los que se hace referencia en el Reglamento, ya que el Ayuntamiento no dispone en la actualidad de ellos. Y señala, respecto a las enfermedades infectocontagiosas a las que se hace referencia en el texto del Reglamento como el VIH, que no pueden suponer una discriminación para el acceso a las instalaciones deportivas.

La Sra. Alcaraz señala, en relación a las infracciones que el Reglamento prevé, que se debería haber hecho referencia a que los tutores serán responsables civiles subsidiarios de las infracciones que cometan los menores.

El Sr. Benayas insiste en que no se pueden establecer distinciones entre empadronados y no empadronados, aunque sí se podría primar a las Asociaciones inscritas en el Registro municipal de Asociaciones.

El Sr. Jiménez señala que no entra en si es legal o no establecer distinciones entre empadronados y no empadronados, pero sí que considera que se debe primar a los primeros cuando se ceden instalaciones municipales gratuitamente.

Finaliza el primer turno del debate el Sr. Alcalde señalando que el equipo de gobierno quiere que los vecinos tengan preferencia a la hora de hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, pero que ahora se abre un periodo de exposición pública en el que se podrán hacer alegaciones al texto.

En el segundo turno, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales, si bien el Sr. García-Gelabert anuncia que se va a abstener tras las dudas surgidas durante el debate.

CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por el **Grupo Municipal Socialista** sobre el asunto epigrafiado y que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE PARA QUE SE CONOZCA, SE INVESTIGUE Y SE HAGA JUSTICIA SOBRE LO ACONTECIDO EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Audiencia de Madrid ordena reabrir otra causa contra I.D. Ayuso por los “protocolos de la vergüenza”.

“El recurso de apelación de la parte querellante se articula en diferentes motivos como la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, la falta de motivación y no haberse practicado la actividad instructora suficiente, al no haberse llamado a declarar a los responsables de la elaboración, aprobación y distribución de los protocolos”.

De los 47.000 mayores que tenían en ese momento plaza en alguna residencia de nuestra comunidad fallecieron 7291, sin recibir atención hospitalaria.

Es decir 7291 personas mayores murieron en las residencias de la Comunidad de Madrid durante la primera ola de la pandemia por covid-19 sin que fueran derivadas a un hospital ni recibieran la asistencia sanitaria adecuada.

Ningún responsable de aquellos “protocolos de la vergüenza” ha sido condenado. Y tan solo el que fuera consejero de Políticas Sociales de Madrid, Alberto Reyero, dimitió tras oponerse al procedimiento que prohibía derivar a los ancianos con síntomas de Covid de los centros donde residían a los hospitales en 2020.

En la Comunidad de Madrid, entre los meses de marzo a junio de 2020, la epidemia de COVID-19 produjo la mitad de las muertes de toda España: 9.468 en Madrid, 20.268 en total, murió uno (1) de cada cinco (5) residentes. (IMSERSO).

Estas muertes pusieron de manifiesto las debilidades del modelo de atención residencial implantada, incapaz de hacer frente a una pandemia. (Limitaciones de material de protección personal para los y las trabajadora, la ausencia de protocolos de prevención de infecciones en estos centros, la falta de medios para una atención sanitaria adecuada ni condiciones para una muerte digna todo ello contribuyó a que la mortalidad en dichos centros fuera muy elevada).

Si además añadimos unos protocolos elaborados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que dieron lugar a seleccionar qué personas contagiadas, con la COVID- 19, de las residencias podían ser medicalizadas (trasladadas al hospital) y cuáles no.

EL PROTOCOLO QUE SE DICTÓ EXCLUÍA DEL TRASLADO A LOS HOSPITALES A PERSONAS CON COVID, QUE MANIFESTARN OTRA DOLENCIA Y TUVIERAN UN NIVEL DE DEPENDENCIA DE DOS DE LOS TRES NIVELES QUE SE PREVEIAN.

Así, estar sujeto a una silla de ruedas, tener síndrome de Down y tener menos de 20 años te excluía de ir a un hospital. (Consejero de Políticas Sociales, Familias e igualdad de la Comunidad de Madrid)

Es decir alguien decidía; ¿Quién podía o no tener esperanza? ¿Quién debía de ser abandonado a su suerte, en soledad, en una habitación que le era extraña?

La pregunta pues se reduce a ¿Quién suplantó y se atribuyó decisiones que solo competen al “creador”?

I.D. AYUSO afirma: “no se salvaban en ningún sitio, la gente moría en todas partes, en casa, residencias, hospitales”. Y ASUMIÓ EL MANDO ÚNICO PARA EJERCER, DE VERDAD Y ESTAR AL FRENTE DE TODAS LAS COMPETENCIAS”

Esta irresponsabilidad provocó que algunos Ayuntamientos presentaron demandas ante el Tribunal Superior de Justicia para solicitar medidas cautelarisimas y para que se procediese a la medicalización inmediata de sus residencias, y ante la gravedad de los hechos la Mesa de la Asamblea de Madrid acordó (6 de julio del 2020) que se celebrará la sesión constitutiva de la Comisión de Investigación de Residencias y así analizar la gestión de los centros socio-sanitarios de la región durante la pandemia del coronavirus. (Esta comisión fue disuelta el 11 de marzo del 2021). Huelga decir que existen motivos suficientes para reabrir y pedir responsabilidades.

La sorpresa “entre comillas” fue que el gobierno I.D. Ayuso desoyó y vino afirmar que “las familias de las víctimas de las residencias ya lo han superado, que el dolor de las familias lógicamente existe y eso no va a cambiar” (Afirmación canalla por el desapego que manifiesta hacia las familias).

Hoy, existen en territorio español, 5485 centros residenciales de mayores que son uno de los pilares del sistema de DEPENDENCIA, en estos centros se ofrece alojamiento y atención a aquellas personas que por su grado de dependencia o situación social no pueden ser atendidos en sus domicilios.

Sin embargo, el número de plazas residenciales para personas mayores no se ha incrementado en la Comunidad de Madrid al ritmo que exige el envejecimiento de la población mayor de 65 años, que ha pasado de 931.987 personas en 2010 a 1.213.199 en 2022, (las plazas residenciales de gestión pública no se han incrementado). En la Comunidad de Madrid solo se dispone de 6.258 plazas de gestión pública directa, más 2.668 plazas de gestión indirecta, y en el conjunto de

camas con diversos tipos de gestión no superan las 50.000, lo que supone que la ratio de plazas residenciales por cada 100 personas mayores en la Comunidad de Madrid se sitúa en 4,12 % lo que la aleja del objetivo del 5% que aconsejan los organismos internacionales.

Además, las plazas de financiación pública, que son las que garantizan el acceso a este servicio de todas las personas que lo necesiten, solo constituyen un 2,6 por cada 100 mayores de 65 años.

Hoy la población mayor de 65 años en España roza los 9,5 millones de personas.

Es cierto que ante la gravedad de los hechos la Mesa de la Asamblea de Madrid acordó que el 6 de julio del 2020 se celebrará "sesión constitutiva de la Comisión de Investigación de Residencias" para así analizar la gestión de los centros sociosanitarios de la región durante la pandemia del coronavirus. (Esta comisión fue disuelta el 11 de marzo del 2021).

Los familiares de las víctimas (personas mayores fallecidas), denunciaron las irregularidades de estas residencias y los protocolos que llegaron desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a día de hoy, todavía no se ha resuelto en los juzgados, pero que esperan que se resuelva.

Las víctimas recientemente se han constituido en Plataforma Ciudadana bajo el nombre de "Plataforma Verdad y Justicia en las Residencias de Mayores, que nace como movimiento ciudadano y tiene como objetivo final que se sepa lo que pasó.

Es estableciendo para ello residencias de segundo nivel que puedan garantizar una atención, más intensiva a los grandes "dependientes" que necesitan una atención constante desde el punto de vista no solo de cuidados, sino también de vigilancia y atención médica y de enfermería.

Indicar que la ubicación de las plazas residenciales demandadas en la Comunidad de Madrid, las plazas de financiación pública, se están alejando de los grandes núcleos Poblacionales, haciéndose necesario zonificar adecuadamente los nuevos recursos residenciales y centros de día, definiendo claramente unos mínimos por zonas o comarcas.

Es necesario la construcción de nuevos centros de atención residencial y centros de día debidamente zonificados con el fin de que las personas que los necesiten estén próximas a su entorno, a su barrio o municipio, evitando la masificación y facilitando la convivencia y el desarrollo del proyecto vital de cada persona siempre desde la perspectiva de que estos centros son lugares para vivir y convivir, sustituyen a los hogares familiares y no son centros sanitarios.

Porque el conocimiento nos hace más fuertes, más justos y favorece la empatía entre los ciudadanos, el grupo municipal del Partido Socialista de Alpedrete (Psoe) presenta para su debate y aprobación ante el Pleno lo siguiente:

ACUERDOS

Proponemos:

Alpedrete tiene menos de 20000 y más de 15000 vecinos, en el existen 5 residencias de mayores.

Para garantía tanto de residentes ingresados como para los profesionales solicitamos:

- 1. Auditorias de control de las medidas que garanticen la seguridad y minoricen los riesgos laborales tanto en instalaciones, trabajo...*
- 2. Alpedrete aporta la A de la THAM y está integrado en esta mancomunidad pertenece y en la que se debería construir una una residencia de mayores mancomunada.*
- 3. Establecer “protocolos de garantía” para el residente y para los profesionales que realizan su trabajo en las residencias e inspecciones por parte de los servicios municipales del estado de sus instalaciones elaborándose acta informativa del resultado de estas inspecciones.*
- 4. Instar a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación de residencias sobre lo acontecido en las Residencias de Personas Mayores durante la pandemia con el fin de evitar y/o minimizar los errores cometidos.*
- 5. Atender las denuncias que por falta de recursos tanto materiales como humanos son necesarios para poder dar una atención adecuada y de calidad a las personas mayores (residentes) que viven en una residencia. (Puntos críticos)*
- 6. Establecer ayudas específicas para minorar los daños producidos por la pandemia en aquellas familias más desfavorecidas.”*

Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo proponente, el Sr. Ervina, y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Votos a favor de la moción: seis (6), los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida y Dña. M.ª Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.
- Votos en contra: diez (10), los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M.ª Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.ª Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez., del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta

Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

- Abstenciones: una (1), la de D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene la Sra. Sancho para anunciar que votará a favor de la moción.

A continuación, el Sr. García-Gelabert señala que hablar de lo ocurrido en las Residencias de Mayores durante la pandemia es terrible. Durante la pandemia, señala, era muy difícil saber qué se estaba haciendo, pero pasado el tiempo sí se puede analizar qué se hizo bien y qué se hizo mal. Añade que le parece bien hacer protocolos para que los trabajadores y usuarios de estos Centros puedan denunciar situaciones de vejaciones y propone que el Ayuntamiento destine dinero a la atención a domicilio.

El Sr. Miranda señala que le parece terrible el número de fallecidos en las Residencias de la Comunidad de Madrid y anuncia que votará a favor de la moción. También pregunta cuántos de esos fallecidos lo fueron en las Residencias de Alpedrete.

El Sr. Jiménez también pregunta cuántas personas fallecieron en las Residencias de Alpedrete pues sin ese dato, señala, no puede votar a favor o en contra de la moción. Además, manifiesta estar de acuerdo con los puntos de acuerdo que la moción contiene, pero no con la exposición de motivos porque está centrada en la política de la Comunidad de Madrid, no en la de Alpedrete.

La Sra. Peñalver, entonces Concejala de Servicios Sociales y de Mayores, señala que la pandemia fue una época muy dura para todos y que la Comunidad de Madrid fue quien dio la voz de alarma al Gobierno de la Nación sobre lo que estaba sucediendo en las Residencias. Respecto a las de Alpedrete, informa que la Comunidad de Madrid pedía todos los días datos sobre el material sanitario que necesitaban y ella, personalmente, las llamaba dos veces al día para saber la situación y sus necesidades. Respecto al número de fallecidos en Alpedrete, no lo aporta por respeto a las familias. Finalmente, pide al Grupo Socialista que no haga política sobre este asunto.

El Sr. Ervina contesta a la Sra. Peñalver que no pretenden hacer política nacional con esta moción.

El Sr. García-Gelabert dice que son las familias las que tienen ahora la palabra.

El Sr. Miranda señala que la Comunidad de Madrid tomó el mando de la gestión de las Residencias pero que no lo hizo bien y prueba de ello son las cifras de fallecidos.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde señalando que la pandemia fue la época más dura y triste que ha vivido como Alcalde y que, en esa situación, todos se podían equivocar. En este sentido, señala, será la justifica la que juzgue la actuación de la Presidenta de la Comunidad de Madrid si bien espera que las querellas contra ella se archiven porque no

desea que nadie tenga que dar cuenta por la gestión de una situación que se desconocía. Finalmente, aprovecha para agradecer la labor, durante la pandemia, de los servicios sanitarios, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los vecinos de Alpedrete.

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, MARCADOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por el **Grupo Municipal Socialista** sobre el asunto epigrafiado y que se transcribe a continuación:

“FINANCIACION LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 01 de enero el Ayuntamiento de Alpedrete prorrogó sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las Administraciones.

En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su art. 15 el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.

En dicho Acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un Acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.

El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de +0,2%.

Durante estos últimos años el gobierno de España (socialista) ha dado mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas, que son quienes garantizan el Estado de bienestar, y son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de Sanidad, Educación y Protección Social.

Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el

Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre.

En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.

Se trata por tanto de un margen adicional para CCAA y EELL de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.

- *Una décima más de margen para las CCAA: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.*
- *Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.*

Pero pese a la flexibilización para CCAA y EELL, que estas medidas significan, el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado han rechazado estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales. (tirar piedras contra su tejado)

Es decir, el PP vota en contra de un Acuerdo del Gobierno de España, que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los MAS DE 15.006 vecinos de Alpedrete.

La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP.

Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta.

De esta manera los objetivos de déficit para Administración Central, CCAA y EELL serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.

Un nuevo rechazo del PP en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán CCAA y Entidades Locales, en concreto, para este Ayuntamiento de Alpedrete supone no disponer de 924.216,06€

“Las consecuencias del veto en el Senado a la senda de déficit perjudican gravemente a la ciudadanía, y con la gente y los ayuntamientos no se puede jugar”

Queda claro que lo sucedido equivale al pusilánime juego de tirar piedras contra su propio tejado pues olvidan la repercusión que tiene para los vecinos de los ayuntamientos donde ostentan la Alcaldía, a no ser que “Se trate de una decisión

descabellada del Partido Popular con el único fin de querer hacer daño a los vecinos que les votaron y con ello perjudicar al Gobierno de España”.

Una reducción de la capacidad de gasto que tendrá el ayuntamiento de Alpedrete en sus cuentas públicas, -(recalcamos dejara de percibir en el año 2024, (924.216,06€)- pues tendrán que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2% en 2024.

Situación que claramente perjudicará a la ciudadanía de Alpedrete y más pronto que tarde empezaran a notarse los efectos de esta incompresible decisión del P. Popular en el Senado.

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alpedrete solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes **acuerdos**:*

1. INSTAR al Gobierno Municipal de Alpedrete a que informe de las consecuencias previsibles del boicot del PP a la senda de estabilidad en los presupuestos municipales.

2. APOYAR el Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.”

Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo proponente, el Sr. Ervina, y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Votos a favor de la moción: cinco (5), los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida.
- Votos en contra: diez (10), los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M.ª Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.ª Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez., del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.
- Abstenciones: dos (2), la de D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A. y Dña. M.ª Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene la Sra. Sancho anunciando que se va a abstener pues le parece una moción demasiado centrada en la política nacional.

A continuación, el Sr. García-Gelabert señala que no entiende que los Concejales de formaciones municipalistas se abstengan porque lo que la moción contiene sí afecta a Alpedrete. También señala que le llama la atención que el Partido Popular nacional no apoyara esta propuesta del Gobierno Nacional cuando a quien más va a perjudicar con su rechazo es a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos gobernados en su mayoría por su propio partido.

El Sr. Miranda señala que la moción, aunque pueda parecer de política nacional, afecta a los Municipios en general y a Alpedrete, en particular, y que votará a favor. También pregunta si en la aprobación del Plan presupuestario para el periodo 2024-2027 se ha tenido en cuenta.

El Sr. Jiménez manifiesta que le sorprende que, sin haber intervenido aún en el debate, se le haya presupuesto su voto. También pregunta si con la no aprobación de los objetivos de estabilidad y deuda pública propuestos por el Gobierno de la Nación Alpedrete no va a disponer de 900.000 euros.

El Sr. Losada señala que la moción es política, no económica, y que le sorprende que la presente un Grupo cuyo partido está llevando a cabo “la peor gestión económica de la zona euro”.

El Sr. Benayas señala que la senda de estabilidad propuesta por el Gobierno venía avalada por Bruselas y que con esta moción lo que se quiere es que Alpedrete pueda usar su dinero. Manifiesta que no está a favor de apoyar una senda de estabilidad que obligue a Alpedrete a acabar el año con superávit, pues ese dinero no se podrá destinar a otras cosas importantes y que afectan a los vecinos como es la educación, la sanidad, la seguridad, etc.

En el segundo turno, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales y cierra el debate el Sr. Alcalde señalando que Alpedrete tiene un presupuesto conservador que le va a permitir afrontar situaciones como ésta y que llegará, en sanidad y educación, hasta donde sus competencias le permitan.

**Tras la votación del punto, a las 12:55 horas, se hace un receso, reanudándose la sesión a las 13:13 horas.*

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MÁS MADRID DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES (RECS).

En este punto se trae a la Mesa la moción suscrita por el Grupo Municipal Más Madrid sobre el asunto epigrafiado que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES (RECS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud fue aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 18 de diciembre de 2013. Dicha estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones dirigidas a ganar salud y a prevenir las enfermedades, lesiones y la discapacidad. Se trata de promover una sociedad en la que los individuos y comunidades puedan alcanzar su máximo potencial de desarrollo, salud, bienestar y autonomía en la que trabajar por la salud sea una tarea de todos. Su objetivo general es fomentar la salud y el bienestar de la población promoviendo entornos y estilos de vida saludables y potenciar la seguridad frente a las lesiones. En una primera fase se han priorizado para la acción dos poblaciones: la infancia (menores de 15 años) y los mayores de 50.

La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS (EPSP) considera al ámbito local como el entorno esencial para su desarrollo, y permanece vigente hasta el 2025, para finalizar la implementación de las intervenciones pospuestas por el trabajo en la pandemia de COVID-19 y en las estrategias de recuperación posteriores.

Las acciones clave de la implementación local de la EPSP son:

- 1. Constituir la mesa intersectorial, tratando de incluir al menos a los sectores salud, educación, bienestar social, transporte, urbanismo, deportes y medio ambiente, como instrumento para avanzar y desarrollar intervenciones en salud y equidad en todas las políticas.*
- 2. Identificar los recursos comunitarios, con el objetivo de potenciarlos y que se puedan conocer por la ciudadanía, para su posible utilización en las acciones comunitarias que se promuevan a nivel local.*

En línea con la EPSP, la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) es una agrupación de ciudades que, dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se han unido al amparo de los principios y actividades acordados con el programa “Ciudades Saludables (Healthy Cities)” de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de crear las condiciones precisas y los mecanismos apropiados para lograr una forma estable de colaboración en actividades encaminadas a fomentar y conseguir ciudades más saludables, lo que constituye su principal objetivo. La representación de cada miembro la ostenta su Alcalde/Presidente. Actualmente forman parte de la RECS 510 entidades locales que suman 28 millones de habitantes en España.

Una ciudad saludable es aquella cuyo gobierno se compromete a poner la salud en un lugar destacado de su agenda social, económica y política. Los Gobiernos Locales tienen un papel privilegiado para crear entornos que favorezcan la salud. De un lado, por su cercanía y conocimiento práctico de los problemas concretos de la gente que nace, crece, vive, trabaja y envejece en su territorio. De otro, por disponer de algunas competencias para implantar políticas públicas que contribuyan a mejorar la salud de toda la población con equidad y efectividad.

La adhesión a estas iniciativas, además, permite solicitar ayudas para mejorar en algunos ámbitos de la promoción de la salud del municipio, como por ejemplo:

- *Favorecer el envejecimiento activo y saludable.*
- *Potenciar un desarrollo integral para la salud en la infancia y parentalidad positiva.*
- *Promoción de la actividad física y/o la alimentación saludable y sostenible.*
- *Iniciativas que contribuyan al bienestar emocional.*
- *Planificación urbana sostenible y saludable.*
- *Actuaciones relacionadas con la prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas y otras adicciones sin sustancia.*
- *Prevención de lesiones.*
- *Participación comunitaria.*
- *Prevención de enfermedades crónicas.*
- *Promoción de la salud sexual y prevención del VIH y otras ITS.*
- *Promover acciones dirigidas a conseguir un desarrollo sostenible y saludable a nivel local, y relacionadas específicamente con: a) reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta, en ese orden de prioridad; b) la alimentación de proximidad.*

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Aprobar la adhesión de Alpedrete a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud, llevando a cabo los siguientes pasos para hacerla efectiva:

- *Nombrar a un/a coordinador/a de la implementación local de la Estrategia.*
- *Establecer un cronograma que incluya las acciones clave de la implementación local de la Estrategia.*
- *Hacer una presentación pública, mediante los medios que se estimen más oportunos (jornadas, medios de comunicación, rueda de prensa...) para dar a conocer a la población la participación del Ayuntamiento en la Estrategia.*

2. Aprobar la adhesión de Alpedrete a la Red Española de Ciudades Saludables, llevando a cabo los siguientes pasos para hacerla efectiva:

- *Elaborar una declaración de compromiso político municipal de adscripción a la RECS, expresado por acuerdo del Pleno.*
- *Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para el municipio o el compromiso de elaborarlos.*
- *Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la RECS.”*

Tras la lectura de la moción por la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid, la Sra. Alcaraz, y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Votos a favor de la moción: siete (7), los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A. y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.
- Votos en contra: diez (10), los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez., del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.
- Abstenciones: ninguna.

Previo a la adopción del anterior acuerdo, se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho manifiesta su apoyo a la moción y a todo lo que sea defender la sanidad pública.

A continuación, los Sres. García-Gelabert, Ervina y Jiménez también manifiestan su apoyo a la moción.

La Sra. Acosta señala que considera esta estrategia una “estafa” como la Agenda 2030, que “solo busca reducir libertades y derechos”, y que quien debe llevar a cabo estas medidas es el Ministerio de Sanidad.

La Sra. Alcaraz, por su parte, informa que la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud se creó en el año 2013, siendo Ministra Ana Mato, del Partido Popular, y que la Red se creó en el año 1988, a iniciativa de la FEMP, hoy presidida por una Alcaldesa de ese mismo partido. Además, señala que de la Red forman parte Ayuntamientos muy importantes como Madrid, Sevilla, Las Rozas... gobernados también por el Partido Popular.

El Sr. Jiménez reitera su apoyo a la moción aunque señala que la Sra. Acosta la ha politizado.

La Sra. Acosta pregunta “¿quiénes son ustedes para decidir lo que es saludable o no?”, contestando la Sra. Alcaraz que no lo deciden ellos sino la Organización Mundial de la Salud y que la Agenda 2030 ha sido apoyada por más de 150 países.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde señalando que Alpedrete ya forma parte de la Red municipal de Salud de la Comunidad de Madrid, que comparte muchos de los fines de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, por lo que considera innecesario adherirse a esta última. Añade que lo que hay que hacer es que la Red a la que ya se pertenece funcione.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PROPORCIONADA Y SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SU APERTURA EN DÍAS NO LECTIVOS.

A petición del Portavoz del Grupo proponente, el Sr. García-Gelabert, y para que todos los Grupos puedan participar en el turno de ruegos y preguntas teniendo en cuenta la hora de la sesión, el Sr. Alcalde deja el asunto sobre la Mesa para su debate en la próxima sesión plenaria.

OCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

8.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En este punto se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y de los Concejales Delegados dictados desde la celebración del último pleno ordinario hasta la fecha de convocatoria del presente, siendo éstos los comprendidos entre los números 145/2024 a 498/2024, ambos inclusive.

En relación a estos Decretos se formularon las siguientes preguntas:

1.- El Sr. García-Gelabert pregunta por los Decretos n.º 408, 478, 488 y 498, por un Decreto por el que se adjudica un contrato menor de soporte informático en remoto, del que no entiende su objeto, y por un Decreto por el que se otorga una licencia de obras a “Residencial Apolo”, que no sabe qué residencial es.

2.- El Sr. Miranda pregunta por los Decretos n.º 209, 210, 241, 295, 301, 333, 334, 361, 378, 380, 381, 391, 482, 483, 493, 403, 410, 444, 450 y 461.

**En estos momentos, siendo las 14:11 h. abandona la sesión el Sr. García-Gelabert, justificándolo ante el Sr. Alcalde.*

3.- El Sr. Ervina pregunta por los Decretos n.º 479 y 463.

4.- El Sr. Jiménez pregunta sobre el Decreto de carteles TEA, informando que no son carteles sino pictogramas y que no solo sirven para los niños con dicho trastorno, sino que sirven de apoyo para otras muchas personas.

8.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior.

No se formularon.

B.- Preguntas registradas antes de la celebración de esta sesión plenaria.

Las respuestas dadas a las preguntas que a continuación se transcriben se encuentran recogidas en el video de la sesión.

1) De la Concejala no adscrita:

Primera pregunta

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

Me gustaría saber cuál será el beneficio a nivel medio ambiental y paisajístico de rellenar las canteras ahora cuando hace un montón de tiempo que están en desuso, habiéndose naturalizado el espacio. Tenemos en la dehesa máquinas pesadas y están rellenando con tierra no apta para la floración, insectos, anfibios, etc. ¿Nos podría explicar los beneficios que vamos a obtener destrozando la dehesa de tal forma? “

Segunda pregunta

“Dirigida al Sr. Alcalde:

El 8 de marzo en Aquí en la Sierra le hacían una entrevista sobre la licitación de la ciudad deportiva y usted dijo que dicha licitación se haría mediante un procedimiento de invitación con un mínimo de cinco empresas con referencias en el mundo de la gestión deportiva. ¿Cuenta con el beneplácito de la señora secretaria y la señora interventora siendo de tal magnitud dicho contrato?”

2) Del Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida:

Primera pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

“El pasado día 7 de marzo nos dirigimos mediante carta a Ud, por haber sido informados de la retirada de la suscripción del diario El País en El Centro de Mayores y la casa de Cultura de Alpedrete, y la orden de no comprarlo en el Centro de Mayores de Los Negrals. Este diario fue sustituido por El Mundo. Nos imaginamos que fueron motivos ideológicos, los que motivaron esta sustitución y en este caso se trataría de una flagrante censura de la información que se facilita a los ciudadanos y un intento de influir en sus hábitos de lectura. Lo que resulta de extrema gravedad. De esta información se han hecho eco el propio periódico El País y los informativos de la zona.

Como no nos ha contestado a la carta, le formulo la pregunta en esta sesión plenaria, para que explique públicamente los motivos por los que se decidió esta retirada, después de décadas de suscripción.”

Segunda pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

“En el pasado Pleno Municipal Ordinario de 25 de enero de 2024 en Grupo Municipal Socialista presentó una moción para actualizar y renovar la ordenanza

municipal de protección, conservación y fomento del arbolado en Alpedrete. Esta fue rechazada por considerarse innecesaria ya que estaban trabajando en ello. ¿Se referían a la poda en extremo radical de algunos olmos y a la tala de otros en el parque de Las Columnas y en la calle Pozonuevo?

¿Se ha dictado un decreto de tala? (no lo he encontrado) y ¿Con qué informes técnicos se ha contado para tomar esta medida tan extrema?”

3) Del Grupo Municipal Más Madrid:

Preguntas de Dña. Débora Alcaraz Herrera:

Primera pregunta:

“Habiendo sido alertados de la existencia de un vertedero ilegal sito en la calle del Guadarrama 2, nos surgen las siguientes preguntas: ¿está la concejalía de Servicios Municipales al corriente de este asunto? Si es así, ¿piensan tomar medidas para su limpieza y, en su caso, buscar a los responsables para sancionarles?”

Segunda pregunta:

“Dirigida a la Sra. Carrillo, Concejala de Deportes:

“El pasado 25 de enero de 2024 publicaron el decreto 216/2024 ordenando a ADIP a suministrar 150 uniformes para equipos ADS para la temporada 23/24 e iniciando expediente sancionador en caso de no hacerlo. El 6 de marzo la Concejalía de Deportes hacía público un Comunicado Institucional en el que decían desconocer los motivos por los que ADIP había decidido no continuar con la fórmula de suministrar los uniformes a los equipos, pese a haber iniciado una reclamación contra la empresa dos meses antes. Habida cuenta de que las competiciones comenzaron en noviembre del año pasado, ¿no considera que la resolución ha llegado tarde y de forma poco satisfactoria (entrega solo de un pantalón corto y una camiseta, caos en las entregas, falta de uniformes, etc)?”

Preguntas de D. Francisco de Asís Miranda Ruiz

Primera pregunta:

“Cuando la web municipal habla del Portal de Transparencia, dice lo siguiente: El objetivo de este Portal de Transparencia es facilitar a todas las personas interesadas un acceso sencillo y directo a la información más relevante sobre nuestro Ayuntamiento. Dicha información se publicará de forma periódica y actualizada, garantizando así la transparencia de nuestra actividad y funcionamiento, así como el control de las actuaciones públicas. Pretendemos con ello que los requerimientos de transparencia, rigor y ética pública se vean cumplidos al máximo en nuestra corporación, tal como la sociedad exige hoy a gobiernos e instituciones públicas, así como dar necesario cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Consultado el Portal de Transparencia, constatamos que buena

parte de la información está desactualizada o es inexistente (especialmente en todo lo relativo a contratación, donde los últimos contratos menores que aparecen son del 2020).

¿Nos pueden explicar quién es el responsable de este incumplimiento y qué explicación tienen para el no cumplimiento del objetivo del Portal de Transparencia, que como he señalado en otras ocasiones pareciera más un Portal de Opacidad?”

Segunda pregunta:

“El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alpedrete señala: El objeto del presente Reglamento es regular las formas, medios y procedimientos de participación de los vecinos y vecinas de Alpedrete en la gestión municipal, tanto individualmente como a través de entidades ciudadanas o colectivos. En concreto, se pretenden los siguientes objetivos:

- a) Aproximar la gestión municipal a la ciudadanía.*
- b) Promover, facilitar y regular la participación del vecindario y de las entidades y colectivos del municipio.*
- c) Fomentar el asociacionismo en nuestro municipio.*
- d) Mejorar la gestión contando con la opinión de los destinatarios últimos de las políticas municipales.*

En su artículo 21 se señala: Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo, y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de los sectores o áreas de la actividad municipal. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático. Se podrá crear un Consejo Sectorial por cada uno de los sectores o áreas de actividad municipal, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

¿Tienen ustedes intención de, aparte del Consejo Sectorial de Festejos, convocar algunos otros Consejos Sectoriales, como en su día fueron los de Hacienda y Medio Ambiente?”

4) Del Grupo Municipal Socialista:

Primera pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

“El pasado 21 de marzo la ONU instauro el día mundial de las personas con síndrome de Down.

Un alto porcentaje de la población utiliza las palabras “mongólico, mongolo etc a modo de insulto sin darse cuenta que el uso de esta palabra constituye un acto de discriminación.

Cuando hacemos uso de esta palabra como insulto se hace referencia a la falta de inteligencia de la persona o personas a la cual se dirige situando al individuo en la barrera de normalidad.anormalidad.

Este término se usó por un concejal de esta corporación en las pasadas fiestas populares.

La pregunta es podría retirarse del acta del pleno dicha palabra y se llame la atención a quien la infirió para que no pase más en el futuro”

Segunda pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

“En los años 90 aparecieron en el término municipal de Alpedrete en la zona del Cerro del Cañal unos menhires o estelas con grabados artesanos.

Dichos menhires fueron llevados a Madrid por no disponer en Alpedrete de una instalación segura en aquellos momentos para dichas estelas.

Creemos que la recuperación de dichos elementos agrandaría el fondo de colección del Museo Cantero recién inaugurado para uso y disfrute de vecinos y visitantes aumentando así el interés en su visita.

La pregunta es:

Podría, por un lado, este ayuntamiento tener recopilados y actualizados los catálogos en incluyeran los siguientes módulos:

BIC - Monumento nacional de Interés Cultural

BIP - Bienes de Interés Patrimonial

CIP - Catálogo de Inmuebles Protegidos del ayuntamiento de Alpedrete

y por otro,

¿Podrían Vds reclamar la devolución permanente o parcial de dichos menhires del neolítico para su ubicación permanente o definitiva o para su posible replica al museo arqueológico nacional o provincial de Alcalá de Henares?”

Tercera pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

“La Constitución española (CE) reconoce, en su artículo 47, el derecho de todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada.

Para afianzar el acceso a la vivienda se aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo por el derecho a la vivienda, con un objetivo prioritario facilitar a una vivienda digna, adecuada y asequible, poniendo especial énfasis en los y las jóvenes, familias con hijos a cargo y colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y

ciudades. tal como marcan la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Uno de los mecanismos propuestos son las zonas tensionadas de mercado --(que se caracterizan por la existencia de un riesgo de oferta insuficiente de viviendas)- y medidas para los arrendatarios como:

1º Rebajas de un 5 % en la renta respecto al contrato anterior tendrán unas bonificaciones fiscales que ascenderán al 90%.

2º La deducción será del 70% si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas.

3º Si en el inmueble se han realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60%.

4º Si los contratos son de al menos 10 años podrán incrementar el alquiler hasta en un 10% a cambio de ampliar la duración del contrato.

El objetivo es, por un lado, la mejora del acceso y permanencia a una vivienda a precio asequible y evitar los incrementos desproporcionados en las rentas de los alquileres y permitir que se pueda aplicar el índice de referencia para el precio del alquiler. En resumen, que el esfuerzo para el pago de la renta o de la hipoteca supere el 30% de ingresos medios o bien que los precios de alquiler o compra acumulen en los tres años anteriores crecimientos superiores en dos puntos al del IPC de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Para todo esto es la Comunidad Autónoma, como administración competente, quien apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alpedrete pregunta a nuestro alcalde si es posible la declaración del municipio donde vivimos (Alpedrete) zona de mercado residencial tensionado y así se permitiría aplicar el índice de precios de referencia que prevé la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Si su respuesta es si, señor alcalde el grupo municipal socialista de este pueblo donde vivimos le brinda en este punto todo su apoyo.”

C.- Ruegos y preguntas realizados en la sesión plenaria.

1º.- La Sra. Sancho ruega al Sr. Alcalde que cumpla el Reglamento de Plenos y diga el dictamen de las Comisiones Informativas antes de iniciar la explicación de los puntos, así como que éstos los expliquen los Concejales proponentes.

Y pregunta:

- Si se ha hecho el Catálogo de arbolado urbano al que hizo referencia el Sr. Alcalde en la sesión plenaria de 25 de enero.
- Si el técnico municipal de Deportes está participando en la elaboración de los

- pliegos de la Ciudad Deportiva.
- Si todos los vecinos van a pagar las recargas de los coches eléctricos que el Sr. Alcalde dijo que se instalarían en la vía pública.

2º.- La Sra. Alcaraz ruega al Sr. Alcalde que solucione el problema del correo electrónico y pregunta si se va a arreglar la verja del área canina que se ha dañado con la tala de árboles de la Calle Pozuela.

3º.- El Sr. Ervina pregunta a la Sra. Gil sobre los planes que se tienen en materia de comercio.

4º.- El Sr. Benayas pregunta al Sr. Alcalde sobre los proyectos que se están llevando a cabo en los Montes de Utilidad Pública y sobre el catálogo de humedales.

5º.- El Sr. Jiménez ruega que en los debates se refieran a él por su primer apellido para evitar errores.

**Las preguntas fueron contestadas en esos momentos por el Sr. Alcalde en los términos que figuran en el video de la sesión.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14:50 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)